



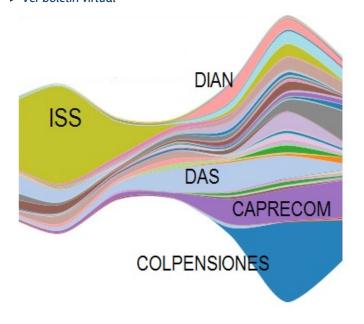
En cifras

Contrato realidad: ¿Cómo afecta a las entidades?

Las pretensiones totales por estas demandas en 2014 fueron de 53 mil millones.

Según datos del eKogui de 320 entidades públicas 143 tienen registradas este tipo de demandas. En la gráfica se ve cómo han evolucionado las pretensiones por este concepto desde 2009 y cuáles son las entidades más impactadas.

▶ Ver boletín virtual



Pregúntele a la Agencia

¿Cuándo el horario configura contrato realidad?

Recientemente recibimos una pregunta sobre casos en los cuales el horario puede considerarse como un elemento definitorio para argumentar la existencia de una relación laboral.

La ANDJE está para asesorarlo. Si tiene una duda en un caso que esté a su cargo escríbanos a direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co que nosotros le ayudamos a resolverla.

Ver boletín virtual

En otros países

Caso

Los contratistas de Uber

Análisis de un caso en la corte del distrito de California. Estados Unidos.

- 1. La persona que tiene control sobre sus tareas y no requiere instrucciones sobre los procesos que debe realizar, no está sujeto a reglas o disciplina de trabajo, ni a la supervisión y control del contratante.
- 2. La persona que no está sujeta a un horario de trabajo.
- 3. La persona que utiliza sus propias herramientas de trabajo, paga los insumos que utiliza y es libre de contratar asistentes para desarrollar sus tareas.
- 4. La persona que puede, o tiene, otros clientes y ofrece sus servicios en el mercado.
- ► Ver boletín virtual

Línea jurisprudencial

Síntesis

Subordinación y contrato realidad

Por: Grupo Líneas, AND/E

Las condenas por la configuración de una relación laboral son muy comunes. Por eso la Agencia se sentó a analizar las decisiones de las Altas Cortes y estas son las conclusiones:

La subordinación es uno de los temas de mayor análisis en la jurisprudencia estudiada. Si bien, de ésta se pueden extraer una serie indicios, se ha de advertir que la presencia o la ausencia de uno sólo de éstos no genera necesariamente la configuración o no de la subordinación. Para considerar acreditada la subordinación en una relación con el Estado se requiere tener consciencia de todos los hechos que se presentaron en la ejecución del contrato pactado, pues, se recuerda, la esencia de la configuración de una relación laboral se nutre de la realidad.

► Ver boletín virtual











